Gobernación de Norte de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827-8

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER

MEMORANDO DE TRAMITE

PARA PERSONA Y / O DEPENDENCIA	N° 339		
Contratación.	FECHA	25	09 2025

INSTRUCCIONES: Necesidad de Contratación Suministro de Combustible vehículos de la ESE.

Dar trámite una vez se Incorporen los recursos.

Vale.

( ) PARA TRAMITE URGENTE
( ) ENCARGUESE DEL ASUNTO
( ) PARA SU INFORMACIÓN
( ) PREPARE OFICIO PARA MI FIRMA
( ) ENVIAR LO SOLICITADO
( ) TOMAR NOTA Y ARCHIVAR

INFORME TRAMITE DADO

29-09-25

RECIBIDO POR

FIRMA

SEDE ADMINISTRATIVA: CARRERA 3 / CALLE 10 ESQUINA - BARRIO EL DIQUE
TELEFAX: 5 86 44 99 - CHINACOTA - NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

PARA GERENCIA
DE SUBGERENCIA

SEC. GERENCIA
FECHA: 25/09/2025
HORA: 9:30AM
RECIBI: Mercy

ASUNTO Necesidad de contratación de suministro de combustible para vehículos oficiales de la ESE Hospital Regional Sur Oriental.

FECHA septiembre de 2025

Cordial Saludo,

La ESE Hospital Regional Sur Oriental, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, servicios de salud de Baja Complejidad debidamente habilitadas Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un amplio parque automotor de ambulancia que son utilizadas en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad en las ciudades de Cúcuta y a donde se requiera, así como para los carros oficiales de la gerencia destinados a comisiones oficiales de la entidad. La necesidad de suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, por consiguiente, se necesita dar cobertura con el suministro de combustible a todos los vehículos asistenciales y oficiales, ya sea con abastecimiento permanente u opción, dado a la necesidad del desplazamiento que requieran

La subgerencia, en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, requiere cubrir esta necesidad de manera que cumpla con la prestación del servicio con los requerimientos que exigen las necesidades. Para tal efecto se hace necesaria la renovación en la contratación de una persona natural o jurídica que lo desarrolle en forma eficaz y eficiente.

Por otro lado, es conveniente precisar que la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar este proceso, por lo que se hace necesaria la contratación de estos servicios, con el propósito de ofrecer el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2025 y atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención. De igual manera se señala, que la presente necesidad será priorizada en la actual vigencia, con el propósito de seguir suministrando combustible a los vehículos asignados.

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA	IPS ASIGNADA	ABASTECIMIENTO
1	AMBULANCIA	OES-122	SANBERNARDO	DIARIO
2	AMBULANCIA	OET-477	LABATECA	DIARIO
3	AMBULANCIA	OES-077	TOLEDO	DIARIO
4	AMBULANCIA	OEU-877	TOLEDO	DIARIO
5	AMBULANCIA	OWN-398	SAMORE	DIARIO
6	AMBULANCIA	OES-101	GIBRALTAR	DIARIO
7	CAMPERO DUSTER-GERENCIA	OES-094	CHINACOTA	DIARIO
8	UNIDAD MOVIL		CHINACOTA	DIARIO

9	AMBULANCIA	OWN-398	SAMORE	DIARIO
10	AMBULANCIA	OES-124	RAGONVALIA	DIARIO
11	AMBULANCIA	OES-093	BOCHALEMA	DIARIO
12	AMBULANCIA	OES-123	LA DONJUANA	DIARIO
13	AMBULANCIA	OWN-390	DURANIA	DIARIO
14	AMBULANCIA	OES-060	CHINACOTA	DIARIO
15	AMBULANCIA	GWU-068	CHINACOTA	DIARIO
16	AMBULANCIA	OES-035	CHINACOTA	DIARIO
17	AMBULANCIA	OES-085	CHINACOTA	DIARIO

Así mismo, se certifica que la institución cuenta con la disponibilidad de recursos financieros propios, y con base en la información suministrada por el área financiera, relacionando los indicadores cumplimiento de contratación anual, se logró identificar, que el presente estudio de necesidad, no requiere pactar cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitud de la entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y presentadas por los proponentes, los precios y valores que actualmente ofrece el mercado, la subgerencia en apoyo con el área de mantenimiento hospitalario y servicios generales de la entidad, determinó previamente la viabilidad del presente estudio de necesidad, e identificó que el mismo se adecua plenamente al acuerdo No 016 del 12 de octubre de 2023 y manual de contratación Resolución No. 168 del 29 de abril de 2024 y a las otras disposiciones normativas en materia de contratación estatal, que regulan el presente proceso.

VALOR CONTRATO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12,000.000)

TIEMPO CONTRATO Un (01) Mes

En ese orden de ideas, se hace necesario la contratación de dichos servicios en la entidad hospitalaria, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Atentamente,

FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
Subgerente
Elaborado por: Angela P. Secretaria